

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1791.
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 3 de Diciembre de 1948

Núm. 274

Ne se publica los domingos ni dias festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

MOVIMIENTO DE FONDOS

Día 9 de Octubre de 1948

PRESUPUESTO ORDINARIO

	Pesetas	Cts.
Existencia del día 26 de Septiembre de 1948	1.505.991	82
Recaudado hasta el día de la fecha.	46.298	49
TOTAL.	1.552.290	31
Pagos efectuados.	469.690	08
EXISTENCIA para el día 10 de Octubre de 1948.	1.082.600	23

PROCEDENCIA

De fondos netamente provinciales.	713.694	96
Construcción de caminos vecinales, 5.º concurso.	22.530	26
Conservación de caminos vecinales.	"	"
Dietas de la Jefatura de Obras Públicas.	"	"
Aportación de los pueblos para construcción de caminos vecinales	279.581	30
Construcción de nuevos caminos.	66.792	17
Conservación extraordinario	1	54
Total igual a la existencia.	1.082.600	23

SITUACIÓN

En la Caja provincial.	68.844	13
En la cjc del Banco de España.	74.786	79
En papel a formalizar.	60.683	25
En cjc Banco de Bilbao.	155.506	04
En cjc Banco de Santander.	299.430	31
En cjc Banco Español de Crédito.	131.684	25
En cjc del Monte de Piedad	291.465	46
Total igual a la existencia.	1.082.600	23

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO		Pesetas	Cts.
Existencia del día 26 de Septiembre de 1948		166.292	71
Recaudado hasta el día de la fecha		21.041	33
	TOTAL.	187.334	04
Pagos efectuados		49.225	85
EXISTENCIA para el día 10 de Octubre de 1948.		138.108	19
SITUACIÓN			
En la Caja provincial		17.619	23
En papel a formalizar		1.600	.
En c/c del Banco de Santander		118.888	96
En c/c del Banco de Bilbao			
Total igual a la existencia		138.108	19
PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES			
Existencia del día 26 de Septiembre de 1948		627.001	41
Recaudado hasta el día de la fecha			
	TOTAL.	627.001	41
Pagos efectuados		224.150	91
EXISTENCIA para el día 10 de Octubre de 1948.		402.850	50
SITUACION			
En la Caja provincial		241.750	39
En papel a formalizar			
En c/c del Monte de Piedad y Caja de Ahorros		161.100	11
Total igual a la existencia		402.850	50
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA MITIGAR EL PARO OBRERO			
Existencia del día 26 de Septiembre de 1948		34.807	42
Recaudado hasta el día de la fecha			
	TOTAL.	34.807	42
Pagos efectuados			
EXISTENCIA para el día 10 de Octubre de 1948.		34.807	42
SITUACION			
En la Caja provincial		34.807	42
Total igual a la existencia		34.807	42

León, 9 de Octubre de 1948.—P., El Jefe de Contabilidad, S. Alvarez.—El Interventor acctal., Luis M. de la Viña.
SESION DE 9 DE OCTUBRE DE 1948

La Comisión Gestora acordó quedar enterada y que se publique en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El Presidente,
Ramón Cañas

El Secretario,
José Peláez

3155

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—D. Joaquín Nevot Salto, vecino Oviedo, San Francisco, 25, 1.º, como Director Gerente de «Mina Carolina».

Clase de aprovechamiento.—Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide.—50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Arroyo Villar.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Vegacervera (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a

Las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3801 Núm. 700.—85,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio González Flecha, en solicitud de construir un transformador de 15 K. V. A. y 3.000/220/127 voltios y línea de 350 metros a 3.000 voltios para conectar con la línea de «León Industrial», para el servicio de su serrería.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Antonio González Flecha para la construcción solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o

por la existencia de cualquiera de claración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 28 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3778 Núm. 702.—106,50 ptas.

Administración municipal

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido Judicial de León para gastos Administración de Justicia

Formado el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de Administración de Justicia de este Partido Judicial, correspondiente al ejercicio de 1949, y visto lo dispuesto en el art. 2.º de la Orden Ministerial de fecha 13 de Septiembre de 1944, se convoca a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos integrantes de esta Junta de Mancomunidad, para que asistan a la sesión que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once horas del día 11 de Diciembre, al objeto de proceder al examen, discusión y aprobación, en su caso, del expresado proyecto, advirtiéndose que en caso de no poderse celebrar dicha sesión en primera convocatoria, por inasistencia de número legal de miembros de la Junta, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día.

León, 27 de Noviembre de 1948.—El Alcalde-Presidente, José Eguigaray.

4032

Junta de Mancomunidad de los Ayuntamientos que integran el Juzgado Municipal de León para gastos de Administración de Justicia

Formado el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de Justicia Municipal de este Juzgado Municipal, correspondiente al ejercicio de 1949, se convoca a los señores Alcaldes que integran esta Junta de Mancomunidad, para que asistan a la sesión que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 11 de Diciembre, a las doce en primera y a las doce y treinta en segunda convocatoria, al objeto de proceder al examen, discusión y aprobación, en su caso, del expresado proyecto.

León, 27 de Noviembre de 1948.—El Alcalde-Presidente, José Eguigaray.

4032

Junta Local de Fomento Pecuario de San Andrés del Rabanedo

Los agricultores del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que

deseen percibir la parte que les corresponda del 90 por 100 del importe de lo recaudado por esta Junta Local de Fomento Pecuario, por aprovechamiento o arriendo de pastos y rastrojeras, procederán a formular en un plazo de quince días a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, declaración jurada de fincas que posean, situación, superficie y linderos.

La no declaración se interpretará por esta Junta como renuncia en favor de las Juntas Administrativas.

San Andrés del Rabanedo, 7 de Noviembre de 1948.—El Presidente de la Junta Local de Fomento Pecuario. (ilegible).

3840 Núm. 703.—33,00 ptas.

Junta Local de Fomento Pecuario de Villazanzo de Valderaduey

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de fuera de este término municipal que posean fincas dentro del mismo, que el día 17 de Diciembre próximo, desde las nueve de la mañana en adelante, se pagará el impuesto de pastos y rastrojeras del año actual.

Los que en dicho día no se presenten a cobrar las cantidades que les correspondan, se entiende renuncian a ellas para obras de interés general.

Villazanzo, a 28 de Noviembre de 1948.—El Presidente, Aniceto García.

4021 Núm. 701.—27,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria que celebró el día 10 del corriente mes de Noviembre, acordó utilizar todas las exacciones y recursos de ingresos del presupuesto municipal ordinario vigente para el del próximo año de 1949, y utilizar para este último los de nueva implantación que se dirán.

Haciendo uso de la facultad concedida a los Ayuntamientos por el artículo 10, letra B, del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, en relación con el número 13 del artículo 11 de dicho Decreto, se establece la tasa sobre los aprovechamientos especiales que a continuación se expresan:

1.º Por cada metro lineal de línea aérea compuesta de dos o más cables o hilos de baja tensión de energía eléctrica, al año quince céntimos.

2.º Sobre transformadores de energía eléctrica, cada estación, al año, hasta 100 metros de edificación, cincuenta pesetas.

3.º Por cada metro lineal de línea aérea, compuesta de dos o más

cables de alta tensión, dos pesetas cincuenta céntimos.

4.º Cada poste de madera, al año, veinticinco pesetas.

5.º Por cada poste metálico de cemento, al año, cincuenta pesetas.

6.º Por cada palomilla, al año, dos pesetas cincuenta céntimos.

7.º Por cada caja de amarre de distribución, etc., al año, cien ptas.

Aparatos automáticos

8.º Por derechos de instalación, cien pesetas.

Canon anual

9.º Por cada aparato automático para suministro de gasolina o cualquier otro líquido en cualquier calle, al año, cien pesetas.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º, núm. 1, del citado Decreto, acordó la Corporación establecer para el próximo año, los siguientes ingresos:

1.º El impuesto de veinticinco pesetas al año por cada caballería que utilice los servicios de la Parada de Sementales en el destacamento de esta villa, procedente del 8.º Depósito de Sementales, de guarnición en León.

2.º El impuesto municipal de dos pesetas por cada cabeza de ganado mayor de las clases caballar, mular, vacuno y asnal que acudan a las ferias y mercados que se celebren en esta villa.

Contra las nuevas exacciones e impuestos relacionados podrán los interesados formular en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL las reclamaciones que consideren justas.

Valencia de Don Juan, 24 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Luis Alonso. 3976

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Aprobadas por la Corporación las Ordenanzas sobre arbitrios e impuestos municipales que han de regir en el año 1949, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que crean justas.

Ordenanzas que se citan

1. Arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

2. Id. sobre bebidas espirituosas y alcohólicas.

3. Id. sobre pescados y mariscos finos.

4. Id. sobre el recargo en la contribución industrial y de comercio.

5. Id. arbitrio de carruajes de lujo.

6. Id. sobre el diez por ciento de recargo como arbitrio no fiscal sobre consumos de lujo.

7. Id. sobre consumos de lujo. Tarifa 5.ª.

8. Impuesto cedido por el Estado de 0,05 ptas en litro de vinos corrientes.

9. Id. sobre percepción del 10 por 100 en las cuotas del Tesoro de la contribución rústica y pecuaria.

Palacios del Sil, 28 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Martín Vera. 4036

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para adquisición del mobiliario preciso para las distintas dependencias de la Casa Consistorial que próximamente ha de inaugurarse, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Pola de Gordón, 26 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, E. Rodríguez. 4001

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Acordados por este Ayuntamiento la imposición de exacciones municipales, con sus tarifas y ordenanzas respectivas, así como el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1949, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, por quince días hábiles, para oír reclamaciones, con arreglo a los capítulos 3.º y 6.º del Decreto regulador de las Haciendas Locales.

Oseja de Sajambre, a 25 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Amadeo Fernández. 4008

Ayuntamiento de Sahagún

Hallándose en curso los trabajos de ordenación y mejora del Amillaramiento de este término municipal, con el fin de depurarlos de los errores, omisiones, ocultaciones y demás vicios que le informan, con perjuicio de la equidad tributaria, conforme lo dispuesto en la legislación vigente y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi Presidencia, se requiere a todos los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaria, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer la riqueza rústica y pecuaria que poseen y formulen declaración jurada de la misma, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que designen en término de ocho días representante en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, que se contarán desde la publicación del presente en el periódico oficial, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sahagún, a 22 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, P. Cuenca. 3991

Comarcal Judicial de Bemibre

Aprobado por esta Comarcal el presupuesto especial para los gastos del Juzgado Comarcal durante el próximo año de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los quince días siguientes, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las cuotas anuales señaladas a los Ayuntamientos de la Comarcal para dicho presupuesto, son las siguientes:

Bemibre	2.972,88 ptas.
Castropodame	1.832,40 »
Noceda	1.461,60 »
Torre	2.358,72 »
Folgoso	1.825,45 »
Igüeña	1.988,34 »

Total 12.439,39 ptas.

Bemibre, a 25 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Eloy Reigada. 4007

Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Cédulas de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta fecha, dictada en los autos núm. 679 48 instados por D. Simón Díez Gutiérrez, contra don Dionisio González Miranda y don Pedro Espeso, sobre despido, se cita al expresado demandado D. Pedro Espeso, en ignorado paradero, para que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Ordoño II, 27, 1.º, con el fin de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, advirtiéndole que este último acto deberá asistir con las pruebas de que intente valerse y que no será suspendido por su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Pedro Espeso, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 27 de Noviembre de 1948.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 4039